

DECRETO N° 1642 /

TEMUCO, 17 OCT. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.170 del 25/07/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2404 hasta el 19 Agosto 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 19/07/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 23/07/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva**, y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 18 Enero 2013 |
| Rol | : 7-2404 |
| Actividad Económica | : VENTA DE CALEFACTORES ELECTRICOS |
| Código Actividad | : 513.920 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROV. |
| Dirección Comercial | : URUGUAY N° 1009 LOCAL 103 |
| Nombre Del Contribuyente | : COMERCIAL PABST LIMITADA |
| Rut | : 76008850-1 |
| Dirección Particular | : AV. PRAT N° 335, CONCEPCION |
| Rol Avalúo | : 1550 -9 |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/lcv


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

517834